



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0067B-2017-MPSM/A.

San Miguel, 06 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N°54A-2017-SGEP-MPSM/ERF, presentado por el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, el Informe N° 132-2017-MPSM/GII-CAJ, presentado por el Gerente de Inversiones e Infraestructura y el Informe N° 046A-2017-MPSM/SGAL, presentado por la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N°194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante los informes del Visto en la que se solicita la Contratación Directa de 6,837.48 Galones de DIESEL B5 S-50, para la atención de la transitabilidad de las vías (carreteras) en el distrito de San Miguel.

Que, en estricto cumplimiento a lo señalado en el Art. 27°, inciso b) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30226, y el Art. 85° 2.a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 350-2015-EF.

En uso de las facultades y prerrogativas conferidas en el Inciso 6), del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Contratación Directa de 6,837.48 Galones de DIESEL B5 S-50, por el importe de SETENTAINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES (S/ 79,998.52), para la atención de la transitabilidad de las vías (carreteras) en el distrito de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página WEB del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE, de conocimiento de las ares correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavilán
ALCALDE

Compromiso de todos